



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 16 (DIECISÉIS) DE FECHA 20 (VEINTE) DE MARZO DE 2020 (DOS MIL VEINTE) MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.

Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". IV.- Clausura de 2020 (dos mil veinte) a las 09:00 (nueve) horas y bajo el siguiente orden del día; aprobar, adoptar e implementar las medidas sanitarias derivadas de la contingencia En la ciudad de Tolimán, Querétaro siendo las 09:00 (nueve) horas, del día viernes 20 (veinte) de marzo de 2020 (dos mil veinte), reunidos en el salón de cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Querétaro, los CC. Lic. Ma. Guadalupe Ma. Elena Granados de León, José Ricardo Guerrero Vega, Ma. de la Luz de Valencia, Secretaría del H. Ayuntamiento.- Acto seguido se da inicio a la sesión que fue citada en tiempo y forma mediante la respectiva convocatoria, misma que fue entregada y notificada en la oficina de los regidores el día 19 (diecinueve) de marzo Pase de lista; II. Verificación del quórum legal e instalación de la sesión; III.-Solicitud que envía la Lic. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago Presidente Municipal del Municipio de Tolimán Querétaro, al pleno del Ayuntamiento para Periódico de la Sesión. Por lo que atendiendo al punto I (número uno romano) de la convocatoria respectiva se procede al pase de lista encontrándose presentes los Qro. (Presente), Armando Ramón García, Síndico Municipal (presente), Alberta de Santiago de Santiago Síndico Municipal (presente), Ma. Elena Granados de Santiago Sánchez (presente), Noé Santos Arellano (presente), Israel Guerrero que existe quórum legal para llevar a cabo esta sesión extraordinaria de cabildo legales mirando en todo momento por el bien de nuestro Municipio, para lo cual instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día, por lo que la secretaría informa que el siguiente punto del orden del Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Armando Ramón García, Síndico Municipal, Alberta de Santiago de Santiago Síndico Municipal, Sánchez, Noé Santos Arellano, Israel Guerrero Bocanegra, Ana en su carácter de denominada COVID-19, aprobadas por el Consejo Estatal de Seguridad mediante CC. **Lic. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago,** Presidente Municipal de Tolimán, Bocanegra (presente) Ana Patricia Jiménez Martínez (presente) y Karla Mariel Muñoz Jiménez (presente) en su carácter de regidores, por lo que la secretaría informa al Presidente Municipal que se encuentran los 10 (diez) integrantes del Ayuntamiento presentes, y ningún regidor ausente, por lo que se procede a ceder uso de la voz a la Lic. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago Presidente Municipal de Tolimán, quien manifiesta que en virtud de que están presentes la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 de la ley orgánica municipal vigente del Estado de Querétaro, declara número 16 (dieciséis), por lo que procede a declarar su legal instalación, esperando que los puntos aquí abordados, la discusión y los acuerdos tomados sean válidos y día es el punto III (número tres romano).- Que consiste en la Solicitud que envía Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago Presidente Municipal del Ayuntamiento, así como la Profa. María del Pilar Sánchez León (presente), José Ricardo Guerrero Vega (presente), Ma. de la Luz acuerdo de fecha 19 de Marzo de 2020 publicado el mismo día en el Patricia Jiménez Martínez y Karla Mariel Muñoz Jiménez, regidores del H. Lic.

1 Carons

-





gobiernan cada Municipio, pues estos conforman a las entidades federativas, es por fecha 19 de a las autoridades competentes en materia sanitaria. En caso de omisión, se a donde el consejo estatal de seguridad aprobó, las Medidas de Seguridad Sanitaria dèrivado de la sesión en la que asistí el día de ayer 19 de marzo del presente año conocimiento de algún caso de la enfermedad transmisible COVID-19, de dar aviso salvaguardar la salud de la sociedad en general, han decretado medidas de seguridad sanitaria mediante acuerdo de fecha 19 de marzo del presente año quien manifiesta lo siguiente: "Buenos días, consideración por parte de los presentes, hace uso de la voz el LIC. acuerdo de medidas de seguridad sanitaria concluye. Por lo que al no haber ninguna ello que como municipio nos corresponde realizar estas medidas que van dirigidas corresponde constituyen autoridades sanitarias y por lo tanto pueden ejecutar las medidas a podrán, por causas de epidemia, ordenar la clausura temporal de los locales cuando alguien con una enfermedad respiratoria, como el COVID-19, tose o consiste en mantenerse al menos a 1 metro de distancia entre una y otra persona, contra el COVID-19, son las siguientes: mantener el distanciamiento social, que protección básicas que debemos implementar tanto a nivel estatal como municipal deber de atender los problemas de salud que afectan a la sociedad en general, situación en cuestión de salud por la que está pasando el país, el estado tiene el de la voz la Lic. Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". Para lo cual hace uso e implementar las medidas sanitarias derivadas de la contingencia denominada COVID-19, aprobadas por el Consejo Estatal de Seguridad mediante acuerdo de Municipio de Tolimán Querétaro, al pleno del Ayuntamiento para aprobar, adoptar Guadalupe Alcántara De Santiago Presidente Municipal, el Estado en su deber de ALBERTO BARRÓN RODRIGUEZ Director Jurídico del Municipio de p/esentadas por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a salvaguardar la salud de la sociedad en general, todo esto que les comento fue referidas que les acabo de mencionar, estas medidas como les comente también centros de reunión de cualquier índole, esto de conformidad con el artículo 152 de está demasiado cerca, puede inhalar el virus, por ello las autoridades sanitarias estornuda, proyecta pequeñas gotículas que contienen el virus, y si otra persona particularmente aquellas que tosan, estornuden y tengan fiebre, 2020, que COVID-19, es considerado como pandemia, dentro de las medidas de toda vez que la Organización Mundial de la Salud declaró en fecha 11 de marzo de Tolimán, las cuales les mencionare las más sobresalientes: Se reitera la obligación que existe publicadas en el periódico oficial del estado el denominado "La sombra de Arteaga", Jurídico del Municipio de Tolimán, haga uso de la voz para que nos pronuncie el inconveniente solicito al LIC. CARLOS ALBERTO BARRÓN RODRIGUEZ Director "gobiernos de las entidades federativas" no debe limitarse, cargo de los directores o jefes encargados de las escuelas, fábricas, el Comité Ley General de Salud ya que los gobiernos de las Entidades oficinas, las toda Querétaro autoridades municipales, particularmente a los Ayuntamientos que implementarlas Marzo de Técnico para la Atención del COVID-19. persona que por circunstancia ordinaria o accidentales tenga Ma. Guadalupe Alcántara De Santiago Presidente Municipal De establecimientos comerciales o de cualquier otra índole y, quien manifiesta: "Buenos días regidores, 2020 publicado el mismo día en el Periódico en el municipio de como ya lo Tolimán, pues el concepto de y por el contrario debe S comentó no tienen derivado de toda vez que, Federativas Oficial de **CARLOS** Tolimán, talleres, ningún



Jolintos por H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

Instituciones de Seguridad podrán conminar a los particulares para que se retiren visitas de verificación para llevar a cabo la revisión física del cumplimiento de las eventos promovidos por particulares. Cabe mencionar que por nuestra parte las recreativos, plazas y demás espacios públicos, por lo que los integrantes de las recomendación de distanciamiento social, por lo que las Instituciones de Seguridad, incluyendo las de Protección Civil, podrán ejercer sus facultades para evitar la recomendaciones. Es importante que sea del conocimiento de ustedes y de la y medidas de seguridad correspondientes, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, con el apoyo de las instituciones de Seguridad, por necesidades técnicas de los programas específicos de prevención y control de la enfermedad COVID-19 y por situaciones que pongan en peligro la salud de la población, podrán acceder al interior de todo tipo de local o casa habitación también en apego a lo dispuesto por el artículo 152, de la Ley General de Salud, las autoridades estatales y municipales, así como las Instituciones de Seguridad y de Salud podrán en el ámbito de su competencia, ejecutar la clausura temporal de los locales o centros de reunión de cualquier índole, a efecto de evitar la propagación enfermedad COVID-19, de igual manera, podrán ejercer sus facultades podrán gestionar con las organizaciones sociales, la participación medidas de seguridad sanitaria aplicables a la enfermedad COVID-19 y en caso de Otra medida a implementar es que las autoridades estatales y municipales en el social, para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias. Además las instituciones de seguridad estatales y municipales, procederán con la revisión permanente de los espacios públicos y privados que requieran autorización para organizar o realizar eventos que congreguen más de diez personas, a efecto de evitar su funcionamiento y por ende la propagación del vigilancia y resguardo de los hospitales y centros de salud, así como de los centros es que las Instituciones de Seguridad competentes podrán intervenir en los espacios públicos municipales, para suspender y evitar la concentración y celebración de dependencias, entidades, órganos y demás unidades administrativas del sector personas, sin importar si se trata exclusivamente de servidores públicos. También las personas deberán evitar su concentración en parques, centros deportivos, del lugar, aunado a que las personas deberán evitar la promoción y participación en congregación de personas y en su caso, aplicarán las medidas de apremio previstas cumplimiento de las ciudadanía en general que los permisos otorgados para la celebración de eventos en el territorio del Estado de Querétaro, quedarán sin efectos por razón de interés procederá en términos de las disposiciones aplicables a la imposición de sanciones normativas. Los trabajadores de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro y regulatorias para limitar temporalmente la apertura de comercios o establecimientós incumplimiento, podrán aplicar las sanciones y medidas de seguridad aplicables. ámbito de su competencia, determinarán acciones que aseguren distanciamiento de distribución y almacenamiento de alimentos. Otra medida de suma importancia ciudadana en las acciones de sana distancia e higiene, además podrán realizar público, se abstendrán de celebrar sesiones, reuniones, consejos, congresos y en cualquier evento masivo o que congreguen un número importante de para el cumplimiento de las actividades encomendadas a su responsabilidad, que generen la aglomeración de personas. Asimismo las autoridades estatales cumplimiento a COVID-19, además de que las instituciones de Seguridad procederán a efecto de garantizar el dar para multitudinarias, disposiciones jurídicas, actividades

3





de en contra y tampoco ninguna abstención, por lo que este punto SE APRUEBA POR número 16 (dieciséis) de cabildo siendo las 10:33 (diez) horas con (treinta y tres) Pr informa la Secretaría del Ayuntamiento que el siguiente punto es el **número IV** a día en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra Seguridad mediante acuerdo de fecha 19 de Marzo de 2020 publicado el mismo medidas y el acuerdo que se ha mencionado para contrarrestar y atender la pandemia del COVID-19 concluye". Por lo que al no haber alguna otra un día si y un día no, entendiéndose que el dia que no laboren, es para que las oficinas, y en su caso se divida el trabajo para que la mitad del personal labore público, de conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado CONSTANCIAS DOY FE minutos del día viernes 20 (veinte) de marzo de 2020 (dos mil veinte).estado de Querétaro procede a clausurar los trabajos de esta sesión extraordinaria Ayuntamiento solicita a los presentes ponerse de pie, y cede el uso de la voz, al c. **(cuatro romano)** que es la clausura de la sesión, por lo que la Secretaria de UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, por lo que el Presidente Municipal instruye a Alcántara de Santiago Presidente Municipal de Tolimán"; No hay ningún voto la contingencia denominada COVID-19, aprobadas por el Consejo Estatal de favor de aprobar y adoptar e implementar las medidas sanitarias derivadas levantar la votación de este punto informando que se registran 10 (diez) votos consideración, la secretaría Profa. María del Pilar Sánchez Valencia, procede a consideración, solicito a la secretaria del ayuntamiento, someta a votación las como día permanezcan en sus casas resguardados con sus familias, no para que se tome manera interna con su personal, de tal manera que evitemos el aglomera miento en alternando para que cada departamento o unidad administrativa se organice de trabajadores de la administración, a partir del día de hoy, nos estaremos rolando y por esta situación son más vulnerables y por ello es necesario que permanezcan caso de las mujeres, o adultos mayores, o quienes sean hipertensos, trabajadores de la plantilla laboral que se encuentren en estado de gravidez en el Municipal De Hace uso de la voz la Lic. Ma. Guadalupe Alcántara De Santiago Presidente Municipio de Toliman, atendiendo el bienestar social en materia de salud concluye estas medidas que se han mencionado se deberán ejecutar e implementar en el u otras medidas de saneamiento de lugares, determinar los casos en que se deba proceder a la descontaminación, desinfección resguardados en sus casas, hasta que pase la contingencia, y el resto de todos los Por último, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado podrá de Querétaro, debiendo las autoridades competentes informar a los interesados. Secretaria de Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día las facultades que le confiere el artículo 30 fracción III de la ley orgánica del sidente Municipal la **Lic. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, quien en uso Arteaga, y recomendaciones que se considero, que de manera interna, en nuestra administración todos los de así como Tolimán, descanso las medidas planteadas por la Lic. Ma. Guadalupe Querétaro; quien manifiesta: 0 asueto, si no tienen ningún otro comentario han mencionado y que me parecen muy edificios, vehículos y objetos. "Además de considero que todas estas lodas 9

4





LIC. MA. GUADALUPE ALCÁNTARA DE SANTIAGO PRESIDENTE MUNCIPAL

PROF. ARMANDO RAMÓN GARCÍA SÍNDICO MUNICIPAL

PROFA.ALBERTA DE SANTIAGO DE SANTIAGO DE SANTIAGO SÍNDICO MUNCIPAL

REGIDORES

PROF. JOSÉ RICARDO GUERRERO VEGA

PROFA. MA. ELENA GRANADOS DE LEÓN

C.NOE SANTOS ARELLANO

LIC. MA. DE LA LUZ DE SANTIAGO SÁNCHEZ

> C. ANA PATRICIA JIMÉNEZ MARTÍNEZ

C. ISRAEL GUERRERO BOCANEGRA

DOY FE.-

C.KARLA MARIEL MUÑOZ JIMÉNEZ

PROFA. MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ VALENCIA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CABILDO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 16º (DIECISÉIS) DE FECHA 20 (VEINTE) DE MARZO DE 2020 (DOS MIL VEINTE).

		'a	െയ്ത മിരിയില് വ		
	**			I	
·					
				٠.	
				*,	
	•		•		